

Honorable Cámara de Senadores  
Corrientes

RESOLUCION N° 12 .-

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ESTABLÉZCASE la iluminación de la fachada del Palacio Legislativo a partir de la puesta del sol y hasta la finalización del día, en cada aniversario de la independencia de los países integrantes en calidad de estado parte del Mercosur, de países limítrofes y en los aniversarios de los días nacionales de los países cuyas colectividades tengan sede en la provincia de Corrientes, con los colores de sus respectivas banderas y en adhesión a sus celebraciones.

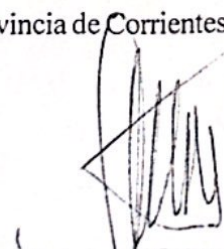
ARTICULO 2°.- ESTABLÉZCASE la iluminación de la fachada del Palacio Legislativo en adhesión a las campañas de concientización sobre problemáticas sociales y enfermedades, con los colores propuestos y en los días establecidos por las mismas.

ARTICULO 3°.- ESTABLÉZCASE la generación de un código QR con el almacenamiento de datos sobre los motivos de la iluminación, con el objetivo de comunicar y aportar información al respecto, debiendo colocarse el mismo en lugar visible y accesible en la fachada del palacio legislativo.

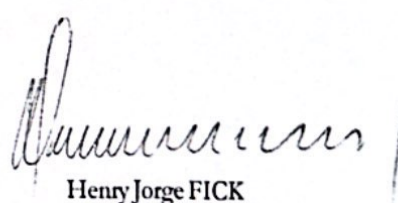
ARTICULO 4°.- INVÍTASE a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia a adherir a la presente.

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE, cumplido archívese.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

  
Dra. María Araceli CARMONA  
Secretaría  
Honorable Senado



  
Henry Jorge FICK  
Vicepresidente 1° a/c Presidencia  
Honorable Senado